

FAMILIAS EN TRANSFORMACIÓN EN LA ESPAÑA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX. REFLEXIONES A PARTIR DEL MATRIMONIO MUÑOZ-BORBÓN*

Juan Hernández Franco
Antonio Irigoyen López

INTRODUCCIÓN

CUANDO en 1854 se quemó el palacio de los duques de Riánsares, en la madrileña calle de las Rejas, se estaba destruyendo un símbolo del poder. Este matrimonio, compuesto por Fernando Muñoz, un militar de origen hidalgo, y la reina madre, María Cristina de Borbón, que habían actuado en la vida pública, especialmente en la política y en los negocios como si fuesen una familia burguesa más, tal como ha señalado Isabel Burdiel, se convirtieron en la imagen más visible de toda la corrupción de la Década Moderada.¹ Ahora bien, ¿no se podría pensar que también se estaba atacando una familia que, desde sus inicios, no se había ajustado a las convenciones familiares de un matrimonio de la élite?

Junto al colapso del Antiguo Régimen, el establecimiento del Estado Liberal, una destacada revolución económica que afecta al sector de la industria o la urbanización de la sociedad, desde hace unos años, la historiografía viene constatando que, entre la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX, la familia estaba en un proceso de transformación; se estaba produciendo, según Dror Warhman, “the revolutionizing of family”.² Como sostuvo y probó Tamara K. Hareven, estrictamente no existe una vinculación entre los cambios que se registran dentro del “tiempo histórico” y los del “tiempo familiar”, aunque sin lugar a dudas no pueden obviarse paralelismos y relaciones.³ Cuestión ésta perfectamente ajustada por Llorenç Ferrer, al advertir e insistir que los cambios en el tiempo histórico, especialmente en el marco social y económico, transforman a la familia y sus formas de vida de vida.⁴

* El presente trabajo se incluye dentro de los Proyecto de Investigación HAR2017-84226-C6-1P: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España, y PID2020-113509GB-I00: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

¹ Isabel Burdiel, *Isabel II: Una biografía (1830-1904)*, Taurus, Madrid, 2010, p. 222.

² Dror Warhman, *The making of the Modern Self: Identity and culture in Eighteenth-century England*, Yale University Press, New Haven, 2004, p. 313.

³ Tamara K. Hareven, “Historical Analysis of Family”, en Marvin B. Sussman y Suzanne K. Steinmetz (eds.), *Handbook of Marriage and the Family*, Plenun Press, Nueva York y Londres, 1986, pp. 37-57.

⁴ Llorenç Ferrer Alós, “Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social”, *Revista de Demografía Histórica*, 13: 1 (1995), pp. 11-28.

Para comprobar hasta qué punto tiempo familiar y tiempo histórico están en interacción se van a analizar experiencias y formas de actuación de una familia destacada, perteneciente al mundo de la élite política y económica, como es la ya citada familia Muñoz-Borbón. La hipótesis que se maneja es que, a pesar de sus particulares circunstancias e idiosincrasia, o precisamente por ello, la familia Muñoz-Borbón constituye un excelente medio de análisis desde el cual se pueden examinar las transformaciones que en tiempo familiar conducen desde un modelo “tradicional” a otro “moderno”.

Fernando Muñoz y María Cristina de Borbón, nacidos ambos en la primera década del siglo XIX, en el seno de familias tradicionales, vinculadas a sus linajes y enormemente relacionadas con sus parentelas, sin embargo, viven y alcanzan su madurez en un tiempo en el que se mueve el péndulo de la historia y lo hace en dirección a la sociedad liberal.⁵ Por tales razones, el matrimonio Muñoz-Borbón se mueve en una atmósfera social y familiar difícil de apreciar con rasgos nítidos por parte de los historiadores, dados a dividir por períodos más que a estudiar procesos y experiencias, y en la que aún quedan bastantes costumbres y prácticas del pasado, pero también se aprecian valores y acciones modernas. Por tal razón, se entienden y se analizan sus comportamientos familiares y sociales como los propios de una familia con características compuestas, viejas y nuevas, difíciles de caracterizar y comprender con criterios que no sean los propios de una etapa de transformación.

Transformación, a la postre, también es cierto, o al menos aquí así se considera, que abandona el pasado y se dirige hacia la creación de un espacio nuevo familiar: el modelo de familia que la historiografía denomina “moderna” o conyugal. Se trata de una familia reducida a una estructura nuclear, con mayor autonomía de sus miembros, y con un notable peso de los sentimientos afectivos, aunque con una estructura jerárquica y una discriminación por género que redefine los conceptos de paternidad y maternidad.⁶ Precisamente, en lo que respecta a la mujer, como bien ha demostrado Mónica Burguera, las tendencias dentro del liberalismo fueron creando sus propios modelos de feminidad para las clases altas y media.⁷

Puesto que el *status* influye en las prácticas familiares, no se puede obviar que se trata –como se viene subrayando– ante todo de una familia de la élite. Al hacer uso de este término, se está poniendo de relieve más lo biográfico que lo prosopográfico, tal como indica Javier Moreno Monzón que ocurre en una buena parte de los estudios sobre élites de la España del siglo XIX e inicios del XX;⁸ aunque en todo momento, buscando lo relacional, es decir el tejido social, político y económico en el que se desarrolla la vida familiar de los Muñoz-Borbón. Precisamente, ese espacio de acción externo al familiar es el que mejor puede permitir entender cómo se lleva a cabo el relevo de los valores tradicionales de la familia, asociados al linaje y a la parentela extensa, por otros que tienen que ver más con el individualismo y la domesticidad, en gran medida, propiciados por el romanticismo y el liberalismo.⁹ Todo en unos tiempos a caballo entre la vieja monarquía del absolutismo y la

⁵ Isabel Burdiel, “Morir de éxito: El péndulo liberal y la revolución española del siglo XIX”, *Historia y Política*, 1 (1999), pp. 181-203.

⁶ Loftur Guttormsson, “Las relaciones paternofiliales”, en David I. Kertzer y Marzio Barbagli (dirs.), *Historia de la familia europea. Vol. 2: La vida familiar desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial (1789-1913)*, Paidós, Barcelona, 2003, pp. 385-386.

⁷ Mónica Burguera, *Las damas respetables del liberalismo*, Cátedra, Madrid, 2012, p. 12.

⁸ Javier Moreno Luzón (ed.), *Progresistas. Biografías de reformistas españoles, 1808-1939*, Taurus, Madrid, 2006; “La historiografía sobre las élites de la España Liberal”, en R. Zurita y R. Camurri (eds.), *Las élites en Italia y en España e Italia*, Universitat de València, Valencia, 2008, pp. 27-42.

⁹ Loftur Guttormsson, “Las relaciones paternofiliales”, p. 382.

nueva monarquía constitucional, entre la Monarquía de España y entre el Estado de España, como indica Juan Pro.¹⁰ Tiempos, desde luego, para entenderlos como los del nacimiento de un “mundo moderno”, un mundo en transformación.¹¹

INTERPRETACIONES HISTORIOGRÁFICAS SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA ENTRE 1750 Y 1850

El tiempo histórico que vive la sociedad entre 1750 y 1850 es sumamente difícil de analizar y, más aún, hacerlo con posturas uniformes. De la misma forma que la historiografía se interroga sobre el proceso de transformación que afecta a la sociedad, a la economía, al pensamiento o las instituciones, también lo viene haciendo desde 1980 sobre la célula básica y primaria de todo sistema social: la familia. La historiografía (como también la antropología y la sociología) ha señalado que, desde las últimas décadas del siglo XVIII y a lo largo del siglo XIX, se produce la “modernización” –concepto no exento de crítica¹²– de la familia, o, lo que es lo mismo, la génesis de la familia conyugal.¹³

Aunque, obviamente, como ha indicado recientemente Jon Mathieu, los grandes estudios sobre historia de las familias realizadas a finales del siglo XX y principios del XXI no coinciden en determinar en qué momento se produce la transformación de la familia ni en las razones o causas más influyentes.¹⁴

No obstante, lo que sí parece difícil de cuestionar es que, entre 1750 y 1850 aproximadamente, comienza a quedar atrás la familia extensa (*large family, Großfamilie*), con formas de vida colectivas y dominio patriarcal,¹⁵ en la que el parentesco vertical tenía una gran influencia.¹⁶ Por el contrario, se avanza hacia el predominio de la familia nuclear (*Two generations family, Sonderfamilie/Kernfamilie*), en la que la edad de acceso al matrimonio se retrasa y existe un mayor control sobre la natalidad, hay un mayor número de unidades domésticas independientes y los hijos son enviados a trabajar fuera de la casa;¹⁷

¹⁰ Juan Pro Ruiz, *La construcción del Estado en España*, Alianza, Madrid, 2019.

¹¹ Christopher A. Baily, *El nacimiento del mundo moderno. 1780-1914. Conexiones y comparaciones globales*, Siglo XXI, Madrid, 2010. Jürgen Osterhammel, *La transformación del mundo: Una historia global del siglo XIX*, Crítica, Barcelona, 2015.

¹² Jack Goody, *La familia europea*, Crítica, Barcelona, 2001, pp. 155-164.

¹³ Jean Luis Flandrin, *Orígenes de la familia moderna*, Crítica, Barcelona, 1979.

¹⁴ Jon Mathieu, “Temporalities and Transitions of Family History in Europe: Competing Accounts”, *Genealogy*, 3 (2019), p. 28.

¹⁵ Michael Mitterauer y Reinhard Sieder, *The European family: patriarchy to partnership from the Middle Ages to the present*, University of Chicago Press, Chicago, 1982. Recientemente, Lanzinger sigue indicando que, en el siglo XIX, especialmente en las comunidades rurales, los cambios sociales no derrocaron la autoridad de los padres, en buena medida debido a su control sobre la propiedad y el reparto de la misma a través de la herencia. Margaret Lanzinger, “Paternal authority and patrilineal power: stem family arrangements in peasant communities and eighteenth-century Tyrolean marriage contracts”, *The History of the Family*, 17: 3 (2012), pp. 343-367.

¹⁶ Gérard Delille, “Parenté et alliance en Europe occidentale. Un essai d’interprétation générale”, *L’Homme*, 193 (2010), pp. 75-136. François-Joseph Ruggiu, “Histoire de la parenté ou anthropologie historique de la parenté? Autour de *Kinship in Europe*”, *Annales de démographie historique*, 119 : 1 (2010), pp. 223-256. David Warren Sabeau, Simon Teuscher y Jon Mathieu (eds.), *Kinship in Europe: Approaches to the Long-Term Development (1300-1900)*, Berghahn Books, Nueva York y Oxford, 2007.

¹⁷ Peter Laslett y Richard Wall, *Household and family in past time: comparative studies in the size and structure of the domestic group over the last three centuries in England, France, Serbia, Japan and colonial North America, with further materials from Western Europe*, Cambridge University Press, Cambridge, 1978. Richard Wall, Jean Robin y Peter Laslett (eds.), *Forme di famiglia nella storia europea*, Il Mulino, Bologna, 1984. En el ámbito alemán la cuestión está siendo tratada recientemente e incidiendo en la diversidad de hogares y tamaño de los mismos en función de las características socioeconómicas de las regiones del Norte y las del Sur. Mikolaj Szoltysek, Siegfried Gruber, Sebastian Klüsener y Joshua R. Goldstein, “Spatial Variation in Household Structures in Nineteenth-Century Germany”, *Population-E*, 69: 1 (2014), pp. 55-80.

hijos que reciben, en la infancia, por parte de los padres un mayor grado de afectividad, “un afecto obsesivo”, que, en opinión de Philippe Ariès, lleva a la familia a reorganizarse en torno al niño y levantar entre ella y la sociedad el muro de la vida privada.¹⁸

A estas propuestas clásicas, han de unirse otras que, en la actualidad, se están centrándolo en las nuevas formas de parentesco –enfatizando la fuerza que tiene para la historia social de la familia europea–¹⁹ que operan en las relaciones familiares desde los últimos decenios del siglo XVIII; en concreto, la horizontalidad (*horizontal kinship*) y la ebullición del parentesco (*kinship-hot*), desde el momento que las familias buscan sus acuerdos matrimoniales dentro de “lo familiar”.²⁰

Existen –pues– bastantes evidencias de que la familia está en fase de transformación.²¹ Se asiste a la confrontación entre dos modelos de familia. Uno asociado a la idea de *lignée* o linaje, mientras que otras familias comienzan a actuar como *maisonnée, household* u hogar, dejando cierto espacio de libertad para la estructuración de los destinos personales. Siguiendo a Claudie Bernard, pensar en la familia desde finales del siglo XVIII es hacerlo desde diversas perspectivas, que van desde la conservadora o patriarcal hasta otras más progresistas, conocidas como “*le paternalisme des Lumières, le réformisme libéral, o le familialisme romantique*”.²²

¿Qué panorama había en la España del siglo XIX respecto a las familias? Sin ahondar en los tiempos propios de las regiones españolas, en las que, como ocurre en el resto de Europa, industrialización, urbanización e inmigración influyen de forma diferente sobre las familias (rural, obrera, burguesa, nobiliaria...) y su ritmo de adopción de un nuevo modelo familiar, las principales conclusiones que se desprenden de la obra colectiva dirigida por Francisco Chacón y Joan Bestard es, precisamente, que, en España, la marcha hacia esa modernización y transformación se retrasa²³. Debe esperarse a finales del siglo XIX y, sobre todo, el siglo XX, para que los cambios en la vida familiar cuajen plenamente (familia conjugal, afectiva, con exaltación de la intimidad familiar, la maternidad y el amor romántico, sobre la que inciden factores de unificación muy poderosos: el derecho, las instituciones, la escuela o los discursos ideológicos),²⁴ pues dentro del sistema social y, por ende, de la familia, eran aún más densos el patronazgo, el clientelismo y la reciprocidad que los vínculos sociales libres y los lazos personales.²⁵

Si tal afirmación es posible extenderla sobre la mayor parte de las familias de la sociedad española, mayor peso aun adquiere entre las de las élites. Como ha indicado Juan Pro dentro de una sociedad “sin clases ni estamentos”, ni con una aristocracia ni con una burguesía como grupos bien diferenciados, aunque sí insertos en una etapa de liberalismo político, perduran las relaciones de parentesco, patronazgo y fidelidad personal, lo que ge-

¹⁸ Philippe Ariès, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, 1988.

¹⁹ Christopher H. Johnson y David Warren Sabean (ed.), *Sibling relations and the transformations of Europeans kinships, 1300-1900*, Berghahn Books, Nueva York y Oxford, 2011. Sobre los cambios en la concepción del parentesco durante el período objeto de estudio de este trabajo, hay que remitirse a Francisco Chacón Jiménez y Gérard Delille (eds.), *Marriages and alliance. Dissolution, continuity and strength of kinship (ca. 1750-ca. 1900)*, Viella, Roma, 2019.

²⁰ David Warren Sabean, Simon Teuscher y Jon Mathieu (ed.), *Kinship in Europe...*, pp. 2-3.

²¹ Jon Mathieu, “Temporalities and Transitions...”, pp. 1-14.

²² Claudie Bernard, *Penser la famille au XIXe siècle (1789-1870)*, Université de Saint-Etienne, Saint-Etienne, 2007, pp. 23-24.

²³ Francisco Chacón y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Cátedra, Madrid, 2011.

²⁴ Xavier Roigé, “De la Restauración al franquismo. Modelos y prácticas familiares”, en Francisco Chacón y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española*, pp. 667-686.

²⁵ Francisco Chacón, “Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX”, en Francisco Chacón y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española*, pp. 325-392.

nera un tipo peculiar de élite:²⁶ los notables de que hablan Isabel Burdiel o Jesús Cruz.²⁷ Lo cual puede explicar que esas familias con un poder que, en buena parte, aún sigue procediendo de su fidelidad y cercanía a la corona, más que de una clara adscripción a las corrientes políticas,²⁸ y que comparten actividades económicas y consumos culturales, hagan visible su status de élite reforzando el sentido de “grupo familiar”, compartiendo objetivos que les unen. Pedro Carasa lo ha explicado perfectamente y lo ha puesto en estrecha relación con la configuración de las élites: “Las familias juegan entonces un papel primordial, porque unen a cada individuo en una vasta red de relaciones, de forma que es toda la red la que se reconoce a sí misma como un grupo o como élite”.²⁹ De ahí que, aún bajo la apariencia de ser familias nucleares, prácticas como el patriarcalismo, sucesiones preferenciales, matrimonios y negocios endogámicos, etc., aún perduran entre las élites (tanto nuevas como viejas), condicionando su forma de dar sentido a lo que supone la familia.³⁰

Aunque, a continuación, mediante un estudio de caso se va a tratar de buscar los rasgos de la modernización que afectó a la institución familiar, lo cierto es que, por encima de todo, hay que significar que las familias son unas de las instituciones sociales más complejas. Cada “sector familiar” se ve afectado de forma específica por las cuestiones que, a la vez, están transformando el mundo, como los cambios demográficos y biológicos, los procesos de movilidad, distinción e influencia social, las condiciones del mercado y las instituciones del capitalismo industrial, el nuevo estado y sus procesos de socialización, o los valores culturales, morales y la vivencia de los sentimientos y los afectos.

EL MATRIMONIO MUÑOZ-BORBÓN, UNA FAMILIA EN TRANSFORMACIÓN

¿Cuándo comenzó a formarse la familia Muñoz Borbón, cuándo se van a unir dos personas con cuna tan desigual hasta el punto de ser uno de los ejemplos más interesantes de relaciones morganáticas que se conocen? No era la primera vez que, en los últimos tiempos, miembros pertenecientes a la casa real celebraban este tipo de matrimonio: el año 1776, lo hicieron el infante Luis, hermano de Carlos III, y María Teresa de Vallabriga, hija de la III condesa de Castelblanco.

Pero el matrimonio, o para ser más exactos, inicialmente, la unión de cuerpos de María Cristina de Borbón Dos Sicilias, hija del rey de las Dos Sicilias, Francisco I, y de la infanta de España María Isabel de Borbón, y Agustín Fernando Muñoz Sánchez, hijo de don Juan Antonio Muñoz y de doña Eusebia Sánchez y nieto, por línea paterna, de Eugenia Funes, nodriza de la infanta Carlota Joaquina, a la que Carlos III había concedido el privilegio de hidalgía el año 1780 por su condición de nodriza de la infanta Carlota Joaquina,³¹ incurría en un tremendo grado de desigualdad social.

²⁶ Juan Pro Ruiz, “Las élites de la España Liberal: clases y redes en la definición del espacio social”, *Historia Social*, 21 (1996), pp. 47-69; “La formación de la clase política liberal en España (1833-1868)”, *Historia Contemporánea*, 23 (2001), pp. 445-481.

²⁷ Isabel Burdiel, *La política de los notables: moderados y avanzados durante el régimen del Estatuto Real (1834-1836)*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1987. Jesús Cruz, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Alianza, Madrid, 2000.

²⁸ Antonio Calvo Maturana, “De traidores, leales y veletas. Intelectuales y políticos españoles ante los vaivenes de la crisis del Antiguo Régimen (1808- 1834)”, en Encarna García, Ivana Frasquet y Carmen García (eds.), *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)*, Sílex, Madrid, 2016, pp. 161-220.

²⁹ Pedro Carasa Soto, Presentación “Las familias garantizaron la viabilidad de las élites y la sostenibilidad de los pobres”, *Historia Contemporánea*, 49 (2014), pp. 403-434.

³⁰ David Martínez López, “Sobre familias, élites y herencias en el siglo XIX”, *Historia Contemporánea*, 31 (2005), pp. 403-434.

³¹ Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Diversos, Títulos y Familias, 3376, legajo 59, expediente 5.

Provenían, por tanto, Cristina y Fernando de dos linajes muy desiguales. Pero el amor y la pasión se antepuso a la máxima proximidad social entre los contrayentes, que era la normal habitual del matrimonio del Antiguo Régimen.³² Con estos antecedentes, se puede presumir que la familia que formaron tenía unas características peculiares y que podría interpretarse como una familia en transformación.

El matrimonio como decisión individual

Durante el siglo XIX, continuó vigente la tradicional disyuntiva entre el matrimonio como decisión de los contrayentes o como imposición paterna. La elección de cónyuge, no sólo era un momento clave en las biografías individuales, sino decisivo para el mantenimiento del orden social.³³ Por eso, existía esa tensión entre el matrimonio por amor o el matrimonio por interés. Es lo que Josef Ehmer menciona como autonomía individual frente a institucionalismo.³⁴ Este mismo autor señala que, si bien el romanticismo y gran parte de los pensadores abogaban por un matrimonio por amor, lo cierto es que las instituciones políticas lo consideraban una cuestión de interés público, por lo que no podía ser únicamente un asunto personal, pues de él dependía la estabilidad del orden social.³⁵ Aun así, el matrimonio por amor representaba la superación de unas prácticas que anteponían los intereses de las familias a los de los individuos.

María Cristina de Borbón tuvo dos matrimonios, uno de cada tipo. El primero con Fernando VII fue, claramente, una imposición familiar con unos intereses dinásticos evidentes. Por el contrario, el segundo obedeció a una decisión personal, de ella y de Fernando Muñoz. Celebrado a los tres meses del fallecimiento del rey, no se puede negar que fue el triunfo de los sentimientos del amor. Por consiguiente, la familia que formarían habría de tener unos rasgos propios, peculiares: modernos. Y no puede dejar de ponderarse el hecho que fue la decisión de una mujer lo que propició todo.

El amor conyugal y la primacía de los afectos

La pareja Muñoz-Borbón antepuso sus propios intereses a cualquier otro, por muy importante que fuera éste, como podían ser el poder político y la propia regencia. Por más que se quiera calificar a María Cristina de calculadora, lo cierto es que, en el momento de su enlace, no se sabía cómo iba a evolucionar la situación del país, pero ella apostó por su propia felicidad. ¿Acaso no es esto un supremo acto de determinación? ¿Por qué no se ha incidido en la modernidad de su acción? No era una heroína de novela, sino una mujer que, por más

³² Guy Brunet, Antoinette Fauve-Chamoux y Michel Oris (eds.), *Le choix du conjoint: premiers Entretiens de la Société de Démographie Historique, Paris, 15-16 noviembre 1996*, Programme Rhône-Alpes, Recherche en sciences humaines, Villeurbanne, 1998. Joan Bestard, *Parentesco y modernidad*, Paidós, Barcelona, 1998, pp. 121-128. Marco H. D. van Leeuwen, Ineke Maas y Andrew Miles (eds.), *Marriage Choices and Class Boundaries. Social Endogamy in History. International Review of Social History, Supplements 13*, Cambridge University Press, Cambridge, 2005, pp. 25-43. Daniela Lombardi, *Storia del matrimonio. Dal medioevo a oggi*, Il Mulino, Bologna, 2008, p. 61.

³³ Marco H. D. van Leeuwen e Ineke Maas, "Endogamy and social class in History. An Overview", en Marco H. D. van Leeuwen, Ineke Maas y Andrew Miles (eds.), *Marriage Choices*, pp. 1-23. Margareth Lanzinger, "La scelta del coniuge. Fra amore romantico e matrimoni proibiti", *Storicamente*, 6 (2010), pp. 1-39.

³⁴ Josef Ehmer, "El matrimonio", en David I. Kertzer y Marzio Barbagli (dir.), *Historia de la familia europea*, p. 412.

³⁵ Josef Ehmer, "El matrimonio", pp. 413-415.

reina que fuera, en 1833 se atrevió a contravenir las prácticas tradicionales acerca del matrimonio. Como escribiera su nieta, la infanta Eulalia de Borbón, “el que desciende de un trono para obedecer a las razones de su corazón, no decae, se eleva”³⁶ Es posible que su nefasta actuación política haya oscurecido la trascendencia y valentía de su decisión.

Sin embargo, Fernando y María Cristina no cumplieron las reglas sociales al uso. Se impuso un amor apasionado. Benito Pérez Galdós recoge esta atracción en sus *Episodios nacionales III. Bodas reales*, al señalar los descarados amores y “escenas picantes en Quijapellejos y el Pardo” que mantuvieron ambos amantes. Fue el político y periodista Fermín Caballero quien mejor recoge este “trato íntimo” entre la reina regente y un “tal de Muñoz” en los últimos días del mes de diciembre de 1833.³⁷ Finalmente, aquella “fortuna” que pendía sobre éste, acabó en un confuso matrimonio de conciencia, celebrado por el joven sacerdote Marcos Aniano González, amigo de Muñoz, el 28 de diciembre de 1833, a las siete de la mañana.³⁸

Pero es que el amor de María Cristina por Muñoz también puso en peligro sus convicciones religiosas. En efecto, la celebración de su boda secreta fue, ante todas cosas, irregular. María Cristina fue plenamente consciente de ello. Merece la pena transcribir la carta que Narváez escribió en 1844 a Alejandro Mon: “S. M. la reina madre me llamó hoy, y con una emoción difícil de explicar por mí, y con un torrente de lágrimas que le caían de los ojos, me dijo que no está casada, que tiene hijos, hijos a quienes ama, y que desea tranquilizar su conciencia, no hacer desgraciados a sus hijos, y salir del grande compromiso en que está por las relaciones que mantiene con D. Fernando Muñoz”³⁹ No sólo se trataba de que su matrimonio no tuviera efectos legales, tanto civiles como canónicos, sino que desafiaba la doctrina católica y hacía que la pareja estuviese viviendo en pecado.

Por otro lado, el matrimonio con Muñoz suponía incumplir lo dispuesto por Fernando VII en su testamento, que señaló que para ser regente, María Cristina debía permanecer viuda. Solo en ese estado civil podía continuar siendo reina gobernadora. Su cometido, cuestión a la que debe agregarse su condición de mujer y puesto que el desempeño de la soberanía –“difference” como remarca metodológicamente Fradenburg⁴⁰ incluye connotaciones de género,⁴¹ no era nada fácil para asentar una monarquía constitucional, y al mismo tiempo para trasmitir el trono a su hija Isabel. Tenía que superar obstáculos tan importantes como el inmediato estallido de una guerra civil azuzada por las fuerzas de la reacción absolutista y, por otro lado, forjar un pacto de tintes reformistas entre el absolutismo templado y el liberalismo más moderado con el objeto de encauzar las dificultades políticas

³⁶ Eulalia de Borbón, *Cartas a Isabel II, 1893. Mi viaje a Cuba y Estados Unidos*, Juventud, Barcelona, 1949, p. 158; citado en Isabel Llorca, *Isabel II y su tiempo*, Istmo, Madrid, 1986, p. 30.

³⁷ Fermín Caballero, *La cuestión de la regencia y el casamiento de doña María Cristina con d. Fernando Muñoz*, Imprenta del Nuevo Rezado, Madrid, 1840, p. 11.

³⁸ Fermín Caballero, *La cuestión de la regencia*, pp. 12-16. Un minucioso análisis puede encontrarse en: Cristina Bienvenida Martínez García, “Corte y casa real durante la regencia de María Cristina de Borbón (1833-1840): la formación del clan de Tarancón”, *Libros de la Corte*, 19 (2019), pp. 60-63.

³⁹ Citado en José Luis Comellas, *Isabel II. Una reina y un reinado*, Ariel, Barcelona, 1999, pp. 49-50, quien, a su vez, lo extrae de Federico Suárez, *Vida y obras de Juan Donoso Cortés*, Eunate, 1997, Pamplona, pp. 568-569.

⁴⁰ Olga Luise Fradenburg, “Introduction: Rethinking Queenship”, en Olga Luise Frademburg (ed.), *Women and Sovereignty*, Edinburgh University Press, Edinburgh, 1992, pp. 1-3.

⁴¹ El significado diferenciado de género en el ejercicio del poder por parte de María Cristina e Isabel II, es una cuestión ampliamente tratada por Mónica Burguera, “Mujeres y soberanía: María Cristina e Isabel II”, en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. 3. Del siglo XIX a los umbrales del XX*, Cátedra, Madrid, 2005-2006, pp. 85-116. Isabel Burdiel (ed.), SEM, *Los Borbones en pelota*, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2012, pp. 16-41; “La revolución del pudor: escándalos, género y política en la crisis de la Monarquía liberal en España”, *Historia y Política*, 39 (2018), pp. 23-51.

que afectaban a la institución monárquica y eran claves para forjar el proceso constitucional. No obstante, sus personales inclinaciones absolutistas, María Cristina supo labrarse la imagen pública de “una reina liberal y generosa”⁴² y atraerse una amplia e importante base social, formada por absolutistas conformes con las disposiciones de Fernando VII, aristócratas, liberales moderados, avanzados y radicales, y burgueses.⁴³

Entre 1833 y 1840, la regente se resiste a asumir el proceso revolucionario tal como lo quiere dirigir y encauzar el liberalismo revolucionario en el gobierno (desamortización, desvinculación, etc.). Se producen frecuentes encontronazos, por lo que María Cristina y Fernando se aproximarán a los liberales moderados y a su propuesta de Estado administrativo.⁴⁴ Sin embargo, la continua inestabilidad política, su descrédito personal y la pérdida de apoyos políticos –reducido a los fieles moderados–⁴⁵ motivará que la regente tenga que renunciar a su cargo y abandonar España en octubre de 1840.

Las interferencias de las esferas públicas y privadas fue otro factor que contribuyó a las críticas de la regente, algo que también se aplicaría a su hija.⁴⁶ Como señalara Comellas, la vida privada de María Cristina influyó decisivamente no sólo en la vida propia de Isabel II, sino en su reinado.⁴⁷ Algo que también corrobora Pérez Garzón, para quien la situación de ilegalidad de la regente, generada por su enlace con Muñoz, contribuyó a la inestabilidad y a las maquinaciones políticas entre 1833 y 1840.⁴⁸ Todo ello en unos momentos en que, cada vez más, tendía a exigirse a los reyes una moral y unos comportamientos ejemplares, en tanto que garantes del nuevo orden sociopolítico.⁴⁹

Todo esto se puede comprobar en los dictámenes de la comisión parlamentaria creada en el verano de 1854 para examinar la actuación de la reina madre e, implícitamente, de Fernando Muñoz desde 1833. Tras superar numerosos entorpecimientos,⁵⁰ da a conocer su informe el 5 de junio de 1856, en el que la comisión resalta lo arduo que había resultado las averiguaciones, a consecuencia de los sujetos a los que se investigaba, al tratarse de “personas colocadas en alta position social” y, en especial la reina Cristina, “hoy Duquesa de Riansares, cuya antigua y poderosa influencia ejerce en no pocos ánimos una presión incuestionable”. Lo interesante es que también deja patente que “los Reyes, tanto en los sistemas absolutos como en los constitucionales, son la personificación de la autoridad social, y carácter público toman, por tanto, hasta los sucesos más íntimos, hasta las amistades y los matrimonios”.⁵¹

⁴² María Ángeles Casado Sánchez, “María Cristina de Borbón. Una regente cuestionada”, en Emilio La Parra (coord.), *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del Siglo XIX*, Síntesis, Madrid, 2011, 133-176; “La disruptiva regencia de María Cristina de Borbón”, *Alcores*, 17 (2014), pp. 77-86. María Ángeles Casado Sánchez y Mónica Moreno Seco, “María Cristina de Borbón y María Cristina de Habsburgo: dos regentes entre los modos aristocráticos y los burgueses”, *Historia y política*, 31 (2014), pp. 113-138.

⁴³ Isabel Burdiel, *Isabel II*, p. 34.

⁴⁴ Juan Pro Ruiz, “El Estado grande de los moderados en la España del siglo XIX”, *Historia y política*, 36 (2016), pp. 19-48.

⁴⁵ María Ángeles Casado Sánchez, “María Cristina de Borbón. Una regente cuestionada”, pp. 133-176.

⁴⁶ María Dolores Ramos, “Isabel II y las mujeres en el juego de poderes del liberalismo”, en Juan Sisinio Pérez Garzón (ed.), *Isabel II. Los espejos de la reina*, Marcial Pons, Madrid, 2004, p. 146.

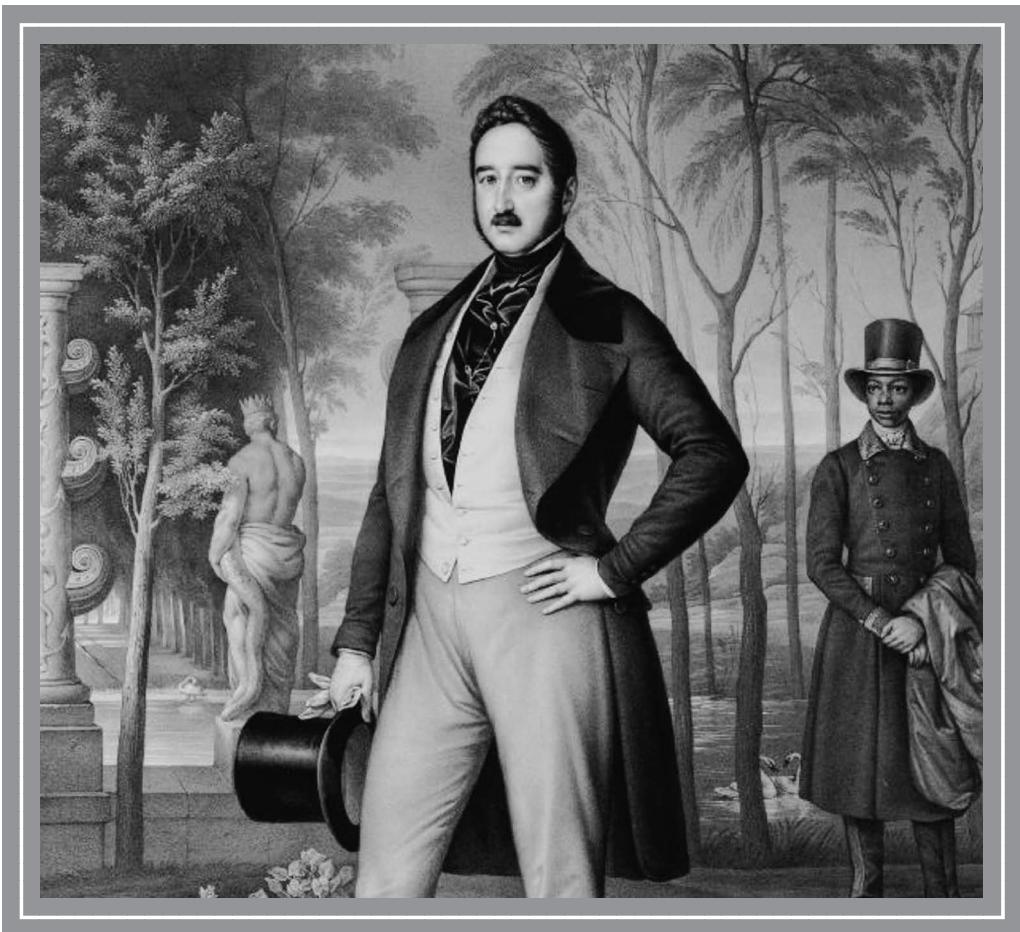
⁴⁷ José Luis Comellas, *Isabel II. Una reina y un reinado*, p. 51.

⁴⁸ Juan Sisinio Pérez Garzón, “Introducción”, en Juan Sisinio Pérez Garzón (ed.), *Isabel II. Los espejos de la reina*, pp. 22-23.

⁴⁹ Isabel Burdiel, “El descenso de los reyes y la nación moral”, en SEM, *Los Borbones en pelota*, pp. 8-74.

⁵⁰ Encarnación García Monerris y Carmen García Monerris, “¿Interés de familia u objeto político? La testamentaría de Fernando VII”, en Encarnación García Monerris, Mónica Moreno Seco y Juan Ignacio Marcuello Benedicto (coords.), *Culturas políticas monárquicas en la España liberal: Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*, Universitat de València, Valencia, 2013, pp. 177-212.

⁵¹ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, Apéndice al num. 399. *Dictamen de la Comisión de información parlamentaria sobre ciertos actos de que pueda ser responsable dicha María Cristina de Borbón*, Palacio del Congreso, 5 de junio de 1856, p. 13871.



Sin embargo, si se vuelve al inicio del matrimonio y a los años de relaciones ocultas, se comprueba que aquel lazo que la comisión consideraba de interés público también tenía unos destacados y nítidos perfiles de carácter privado, repletos de pasión y sentimientos entre los esposos –plenamente iguales–, más allá de su condición social y política. Así lo pone de relieve la correspondencia amorosa que mantuvieron Cristina y Fernando, que es el que viaja a París para atender y preocuparse por los hijos que, sucesivamente, va teniendo el matrimonio y que forman, para la reina regente, su querida segunda familia.⁵² Las más de doscientas cartas de amor que dirige a Fernando, que rubrica, bien como “Baltasara”, bien como “Tu Cristina”, o “M^a Cristina”, ofrecen una imagen bastante alejada del ideal de matrimonio del Antiguo Régimen, movido por intereses familiares y materiales, conducido por la relación jerárquica del esposo, por el poco afecto en las relaciones matrimoniales, y con la mujer como polo débil de la pareja.

⁵² Barbara Obtulowicz, “María Cristina de Borbón: ¿ansia de poder y de dinero o amor a su familia?”, *Itinerarios: revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos*, 18 (2013), pp. 141-157.

Es cierto que ya en el siglo XVIII se había dado inicio a una nueva etapa en las formas de amarse y manifestar sentimientos dentro del matrimonio en Europa occidental. En Inglaterra, como señala Alan MacFarlane, se aprecia la “influence of romantic elements on choice of spouse”,⁵³ mientras que, en España, desde las últimas décadas del siglo XVIII, la literatura ilustrada propugna que los matrimonios se acuerden por amor, sentimiento natural y moralmente positivo.⁵⁴

Amor y un grado de pasión, no tan bien valorado moralmente, hubo inicialmente en la relación entre Fernando y Cristina, aunque es verdad que lo que translucen las cartas es un amor fuerte y verdadero, una necesidad de amor mutuo, que pasa el umbral de lo moral. No son inusuales esas “emociones escritas” antes del siglo XIX, aunque realmente circunscritas al ámbito familiar, más que al conyugal.⁵⁵ De los inicios del Ochocientos, es la correspondencia entre los Condes de Merlin; aunque inicialmente el matrimonio fue acordado por fines políticos, en sus cartas prima el amor romántico, como ha verificado Juan Pro.⁵⁶ Si éstos en sus comunicaciones de recién casados plasmaron su historia amorosa, ¡qué decir del amor que atraviesa con una fuerza frenética, desde sus mismos inicios, las relaciones entre Fernando y Cristina!

Como hicieron otras parejas, por ejemplo, Godoy y Pepita Tudó, Cristina y Fernando utilizaron de forma paradigmática uno de los medios esenciales, en opinión de Jesús Cruz, de la cultura cívico-ciudadana que se está desarrollando en el siglo XIX, como es la correspondencia escrita.⁵⁷ A través de las cartas, circulan los sentimientos y afectos con los que viven su vida privada, muy diferente de las cualidades con los que son reconocidos en la pública. Tratamientos, fórmulas, expresiones, sentimientos y confesiones muestran un matrimonio que vive el amor de forma romántica, que supera las ideas de “afecto” e “inclinación” que ya se registran en el siglo XVIII;⁵⁸ se trata de un matrimonio basado primordialmente en el amor y la compatibilidad de las almas.

⁵³ Lawrence Stone, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979. Alan MacFarlane, *Marriage and Love in England: modes of reproduction, 1300-1840*, Basil Blackwell, Londres, 1986.

⁵⁴ Isabel Morant Deusa, “Amor y matrimonio. El discurso ilustrado”, en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (coords.), *Organización Social y Familias: 30 Aniversario Seminario Familia y Elite de Poder*, Editum, Murcia, 2019, pp. 173-187; “Las costumbres del amor y la diferencia de sexos en la novela de la modernidad”, en María Isabel del Val Valdivieso y Henar Gallego Franco (coords.), *Las huellas de Foucault en la historiografía: poderes, cuerpos y deseos*, Icaria, Barcelona, 2013, pp. 135-162; “El hombre y la mujer en el discurso del matrimonio”, en Francisco Chacón y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española...*, pp. 445-484. Mónica Bolufer Peruga, “Del uso de las pasiones: la civilización y sus sombras”, *Historia Social*, 81 (2015), pp. 67-71; “Afectos razonables: equilibrios de la sensibilidad dieciochesca”, en Luisa Elena Delgado, Pura Fernández y Jo Labanyi (coords.), *La cultura de las emociones y las emociones en la cultura española contemporánea (siglos XVIII-XXI)*, Cátedra, Madrid, 2018, pp. 35-56. Isabel Morant Deusa y Mónica Bolufer Peruga, “Mujeres y hombres en el matrimonio. Deseos, sentimientos y conflictos”, en Cristina Borderías Mondéjar (ed.), *La historia de las mujeres: Perspectivas actuales*, Icaria, Barcelona, 2008, pp. 133-162. Isabel Morant Deusa y Mónica Bolufer Peruga, *Amor, matrimonio y familia: la construcción histórica de la familia moderna*, Síntesis, Madrid, 1998.

⁵⁵ Rosario Márquez Macías, “El amor y el olvido en la correspondencia privada de los emigrantes en América”, en Antonio Castillo Gómez y Verónica Sierra Blas (dirs.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Universidad de Huelva, Huelva, 2014, pp. 275-290. Jesús M. Usunáriz Garayoa, “Sentimientos e Historia. La correspondencia amorosa en los siglos XVI-XVIII”, en Antonio Castillo Gómez y Verónica Sierra Blas (dirs.), *Cinco siglos de cartas*, pp. 251-274.

⁵⁶ Juan Pro Ruiz, “Escribir una vida: La condesa de Merlin, 1789-1852”, en Manuel Pérez Ledesma (ed.), *Trayectorias trasatlánticas (siglo XIX): personajes y redes entre España y América*, Polifemo, Madrid, 2013, pp. 95-122.

⁵⁷ Jesús Cruz Valenciano, *El surgimiento de la cultura burguesa en la España del siglo XIX*, Siglo XXI, Madrid, 2014, p. 87.

⁵⁸ María Luisa Candau Chacón, “Emociones y lágrimas. Llantos y lamentos de mujeres”, en María Luisa Candau Chacón (ed.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*, Universidad de Cantabria, Santander, 2016, pp. 59-92.

Por esta razón, es un matrimonio que sufre la separación, tanto por la imposibilidad de hacer pública su relación, como por la decisión de ir enviando a París a sus hijos. Aunque la mayor parte de la correspondencia no lleva fecha, por el contexto y personas citadas en la correspondencia, todo apunta lo difícil que fue para Cristina la separación en cuerpo y alma de Fernando y de sus hijas en los años 1836 y 1837. Las cartas están llenas de metáforas, como “arbolitos” o “prendas”, que, posiblemente, hacen referencia a los frutos del matrimonio, en esos momentos María de los Desamparados y María del Milagro. Al mismo tiempo, revelan el abatido estado de ánimo de Cristina ante la distancia que le separa de Fernando:

Amor mío, no puedo más, si vieras como estoy en este momento [...]. Recibe cuantos besos puedas aguantar de tu amor y más, que solo estando a tu lado puedo ser feliz.⁵⁹

Amor mío, cobijo mío, único bien mío, gracias, gracias (sic), por tus cartas. Como consuela [...] tus encantadoras palabras [...] alivias mucho mi corazón, el pobre está muy triste, pues está lejos de ti [...]. Adiós amor mío, adiós [...]. Más besos toma.⁶⁰

Pero una buena parte de la correspondencia lo que destila es amor romántico entre unos esposos que, al margen de su actividad pública –ciertamente, en entredicho por la opinión pública– se aman como también hicieron otros matrimonios inscritos ya en la sociedad ciudadana, a pesar de que en otros aspectos de sus vidas, todavía no hubieran soltado el lastre de los valores del Antiguo Régimen.

María Cristina en su correspondencia, sobre todo en el encabezado y en la despedida de sus cartas, deja clara constancia de unos esposos entre los que existe un intenso amor conyugal, propio de familias en transición hacia un modelo familiar de tipo moderno o conyugal. Es imposible resumir las fórmulas empleadas, pero sólo recoger alguna de ellas, evidencia lo que se está indicado. Así, en el encabezado, se pueden hallar expresiones tales como:

Amor mío, consuelo de mi alma, pichón, alhaja de mi vida, gracias vida mía por tu carta.

Amor consuelo mío, dueño de mi corazón. Cuánto sentí anoche no poder darte un beso en el palco, estabas tan mono, tan precioso. Te quiero tanto.

Amor mío de mi corazón, vida mía, mucho te quisiera escribir para decirte cuánto te amo, porque más que escribiera nunca llegaría a explicarlo; te amo, te adoro.

Amor mío, cobijo mío, único bien mío, gracias, gracias por tus cartas del 22. Como consuelas tan (sic) tus encantadoras palabras.⁶¹

De igual forma, en la despedida rebosan los sentimientos amorosos, como destaca MacFarlane. Emociones manifestadas sin límites y mediante las cuales Cristina reconoce plenamente su amor a Fernando:

Adiós amor, te doy millones de besos, de abrazos y te aseguro que te quiero más que a mí misma.

No quiero marcharme sin enviarte por medio de estos renglones miles de millones de besos. Mucho siento apartarme de ti [...] que el corazón de Cristina es todo tuyo.

Adiós amor de mi vida, consuelo de mi corazón, adiós; cuando llegará que podamos estar junto; mientras cien millones de besos de tu esposa que te adora.

Toma otro beso muy arrebatado de tu esposa. Baltasara.

Te quiero infinito.⁶²

⁵⁹ AHN, Diversos, Títulos y Familias, 3478, legajo 376, expediente 1, documentos 124 y 125.

⁶⁰ AHN, Diversos, Títulos y Familias, 3478, legajo 376, expediente 1, documento 130.

⁶¹ AHN, Diversos, Títulos y Familias, 3478, legajo 376, expediente 1, documentos 8, 34, 94 y 136.

⁶² AHN, Diversos, Títulos y Familias, legajo 3492, registro 417.

Amor correspondido, por supuesto, por Fernando Muñoz, quien inicia su correspondencia, después de varios años de amor romántico, con un revelador “Mi querida Mimica de mi corazón”. Y se despedía con un sencillo y emotivo “Tuyo”.⁶³ Incluso en momentos duros, como el año 1862, cuando se encontraba enfermo uno de sus hijos, el amor entre ellos continuaba y se manifestaba de forma plena.

Los afectos entre los esposos ponen de manifiesto que su matrimonio se aproximaba, cada vez más, a una “married couple”, que colmaba de amor a su extensa progenie. Los sentimientos cariñosos entre padres e hijos predominaban en el “familialisme romantique”.⁶⁴ A fin de cuentas, la nueva sensibilidad hacia los hijos generó nuevos discursos sobre la maternidad y la paternidad,⁶⁵ en los que siguió pesando la ideología de género, en la medida que el cuidado de los hijos fue encomendado a las mujeres. En este sentido, no puede sorprender que entre sus contemporáneos causara escándalo la escasa relación maternal, por no decir inexistente, que María Cristina estableció con Isabel II y su hermana la infanta Luisa Fernanda.⁶⁶ A la condesa de Espoz y Mina, convencida liberal, le causaba estupor esta falta de cariño, que ella consideraba que tenía su origen en los presupuestos de la familia aristocrática que incidían en el orgullo de pertenencia a un linaje privilegiado.⁶⁷ De esta forma, se ha convertido casi en un lugar común entre los estudiosos del reinado de Isabel II destacar el poco afecto que sintió María Cristina hacia las dos hijas que tuvo con Fernando VII y contraponerlo con los desvelos que tuvo con la prole de su segundo matrimonio.⁶⁸

En efecto, fue muy distinta la actitud de María Cristina respecto a los hijos que tuvo con Fernando Muñoz. La primera hija, María de los Desamparados, fue bautizada el 3 de diciembre de 1834.⁶⁹ A esta seguirán otros siete hijos –bautizados con nombres de supuestos padres, como ocurre con la citada María Desamparados, en cuya primera partida bautismal aparecen como sus progenitores Jacobo Villanova y Rafaela Castanedo–,⁷⁰ con una amplia desaprobación de la opinión pública, como recoge el historiador, diplomático y político moderado Manuel Pando Fernández de Pinedo, Marqués de Miraflores,⁷¹ que no podía dejar de percibir la diferencia de trato respecto a Isabel II y su hermana. Parece evidente que María Cristina vivió la experiencia de su segunda familia de acuerdo al predominio de la ternura que la ideología doméstica iba difundiendo.

Ahora bien, durante su regencia, y también durante la Década Moderada, su actividad política, su continuada presencia en la esfera pública, hizo que desatendiera a sus hijos. Sacrificó su maternidad por el ejercicio del poder. Fue muy criticada por ello. Pero había una diferencia entre los hijos de sus dos familias, pues los de su segunda familia estuvieron atendidos por Fernando Muñoz, quien no paró de viajar entre Francia y España y quien daba cuenta a la regente de la situación y progresos de sus hijos. Por esta razón, Barbara Obtulowicz señala que, si bien María Cristina cometió muchos errores, deshonestidades y abusos políticos y económicos, en su vida privada, en especial como señora de Muñoz, fue un ejemplo a seguir, con una entrega y un sacrificio hacia los miembros de su familia.⁷² Por el con-

⁶³ AHN, Diversos, Títulos y Familias, 3442, legajo 234, expediente 1.

⁶⁴ Claudio Bernard, *Penser la famille au XIXe siècle*, pp. 392-402.

⁶⁵ Loftur Guttormsson, “Las relaciones paternofiliales”, pp. 387-388.

⁶⁶ Isabel Burdiel, *Isabel II*, p. 69.

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 96-97.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 97.

⁶⁹ AHN, Diversos, Títulos y Familias, legajo 3492, registro 417, documento 5.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ Manuel Pando Fernández de Pinedo, *Memorias del reinado de Isabel II*, t. 2, Atlas, Madrid, 1964, pp. 331-ss.

⁷² Barbara Obtulowicz, “María Cristina de Borbón”, pp. 153-154.

trario, es lógicamente muy censurable su comportamiento como madre de Isabel II, a quien no dudó en inmolar en los juegos políticos (falta de cariño, desapego, abandono, despreocupación por su educación y formación como futura reina, imposición de un marido inconveniente...) y en la defensa de sus propios intereses particulares, de los que, paradójicamente, en buena medida, se beneficiarían los hijos de su segundo matrimonio.

El matrimonio Muñoz-Borbón, la esfera pública y los roles de género

Como se ha indicado frecuentemente, en el siglo XIX predominó un discurso que establecía una diferenciación de roles familiares por género.⁷³ Siguiendo los presupuestos ilustrados, se defendía que la masculinidad y la feminidad eran naturalezas diferentes, pero complementarias e interdependientes.⁷⁴ No en vano, el matrimonio por amor propició el establecimiento de una sociedad conyugal que tendía al compañerismo entre los cónyuges. No obstante, esto no implicó la igualdad doméstica. Por el contrario, se defendió la autoridad del hombre como factor de viabilidad de la familia,⁷⁵ la cual fue muy jerárquica tanto horizontal –entre los esposos– como verticalmente, respecto a los hijos. Esta diferenciación por género es consecuencia directa de la separación de las esferas públicas y privadas, de tal forma que la primera de ellas fue el dominio de los hombres, mientras que el hogar quedó reservado a las mujeres.⁷⁶ Siguiendo a María Dolores Ramos, frente a la virtud política y la “ética de la justicia”, que eran masculinas y públicas, aparecía la “ética del cuidado”, de ámbito doméstico, repleto de valores propios de las mujeres: amor, paciencia, discreción, laboriosidad y generosidad.⁷⁷

El matrimonio Muñoz-Borbón, en un primer momento, estaba muy alejado de todos estos planteamientos, en concreto, durante su primera etapa, que coincidiría con la regencia. Hay una completa inversión de roles, ya quien ocupa y domina la esfera pública es la mujer. Esta intromisión femenina en un ámbito que, por antonomasia, definía la identidad social masculina,⁷⁸ podría explicar las durísimas críticas que María Cristina sufrió desde los primeros momentos, y que habrían de culminar en su calificación como “ilustre prostituta” en las páginas de *El Guirigay*, publicación auspiciada por González Bravo, o en el folleto que escribió Fermín Caballero, *La cuestión de la regencia y el casamiento de María Cristina con D. Fernando Muñoz*. De esta forma, la regente fue vista como una degenerada que atentaba contra todo decoro femenino, pues estaba dominada por una pasión lasciva. Por consiguiente, su actuación no se adecuaba, para nada, a los presupuestos morales de virtud, reputación y buena conducta que la ideología liberal había dibujado para las mujeres.⁷⁹ Igualmente, Fernando Muñoz fue señalado por las críticas, ya que había renunciado al rol que su masculinidad exigía, por lo que se le tachaba de hombre cobarde.⁸⁰

Quizás, por ello, cuando la familia Muñoz-Borbón se asienta en París tras su primer exilio, la situación de los cónyuges se modifica y Fernando Muñoz comienza a adquirir un papel notable en la esfera pública, pues aunque Cristina era la presidenta de una “sociedad secreta” que se formó para “destruir” la regencia de Espartero, en realidad, como dice el

⁷³ Loftur Guttomssor, “Las relaciones paternofiliales”, p. 382.

⁷⁴ Mónica Burguera, *Las damas respetables del liberalismo*, pp. 176-177.

⁷⁵ Josef Ehmer, “El matrimonio”, pp. 416-417.

⁷⁶ Loftur Guttomssor, “Las relaciones paternofiliales”, pp. 386-387.

⁷⁷ María Dolores Ramos, “Isabel II y las mujeres”, p. 148.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 146.

⁷⁹ Isabel Burdiel, *Isabel II*, p. 69; María Dolores Ramos, “Isabel II...”, p. 147.

⁸⁰ Isabel Burdiel, *Isabel II*, p. 69.

general Fernando Fernández de Córdoba, deja “toda la dirección efectiva a D. Fernando Muñoz, su legítimo esposo”.⁸¹ Él es la principal persona del “círculo mágico” en torno a la reina madre. En cierto modo, recupera el rol que le exigía su masculinidad, sin que por ello decrezca la intervención política de María Cristina. Realmente, se podría decir que ese compañerismo entre los cónyuges que anhelaban los teóricos de la familia moderna se cumplió en el caso de la familia Muñoz-Borbón.

Lo cual, asimismo, se cumplió en sus actividades económicas, con el enriquecimiento ilícito que conllevaron. En efecto, María Cristina fue incrementando su patrimonio personal a costa de los fondos asignados a la Corona. Así, en 1834, por intervención directa suya, se creó un “bolsillo secreto”, que, después de un primer ingreso de medio millón de reales, le proveyó de ingresos similares de forma regular.⁸² De igual modo, Piqueras señala que los presupuestos de Cuba entre 1837 y 1854, incluyeron partidas destinadas para la reina madre, por las que recibió 121 millones de reales.⁸³

Precisamente, durante la década moderada, el matrimonio Muñoz-Borbón se comportó como si fuera una empresa, beneficiándose del patrimonio real y de las contratas públicas.⁸⁴ La estrecha relación entre política y negocios provocó que el matrimonio –eso sí, a través del ya duque de Riánsares, quien había recuperado el dominio de la esfera pública, tal y como requería su masculinidad– participara en numerosos negocios y préstamos, conformando, junto a otros notables financieros, un importante grupo de presión.⁸⁵ Fue haciéndose espacio –como ocurrió también con otros militares como Narváez, Ignacio Llasera, Evaristo San Miguel...– en el mundo empresarial y de las finanzas, a través de ventajosas operaciones (títulos de bolsa y deuda flotante del Tesoro) desde la década de 1840 con las casas Rothschild y Weisweiller, y con los más destacados financieros nacionales, sus “amigos” Salamanca, Ceriola, Carriquiri, Remisa, Gaviria ... De hecho, con bastantes de los recién citados participa en una de las más importantes compañías mercantiles formadas en el periodo 1845-1854, como es *La Prosperidad*, sociedad que nacía con un capital de 400 millones de reales, y de la que Fernando Muñoz era uno de sus veinticuatro fundadores.⁸⁶ Actividad, complementada con inversiones a lo largo de su vida en ferrocarriles, explotaciones de mercurio, fletes de barcos de esclavos,⁸⁷ canalización del río Ebro, lecherías en París, periódicos en Madrid, negocios en Cuba, Puerto Rico y Estados Unidos. De este modo, Muñoz pudo participar, utilizando dinero de María Cristina, en el lucrativo comercio esclavista.⁸⁸ Aunque siempre bordeando la corrupción, la ilicitud o la trasgresión, contando para tal fin como testaferro con Juan Grimaldi.⁸⁹ A causa de estas actividades económicas fraudulentas, así como de sus maquinaciones políticas, el matrimonio Muñoz-Borbón, no es extraño que la opinión pública los considerara personajes malqueridos y odiados.⁹⁰

⁸¹ Fernando Fernández de Córdoba, *Mis memorias íntimas*, vol. II, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1898, pp. 9-17.

⁸² Isabel Burdiel, *Isabel II*, p. 79.

⁸³ José Antonio Piqueras, “La reina, los esclavos y Cuba”, en Juan Sisinio Pérez Garzón (ed.), *Isabel II. Los espejos de la reina*, pp. 94-95.

⁸⁴ Juan Sisinio Pérez Garzón, “Introducción”, p. 28.

⁸⁵ Isabel Burdiel, *Isabel II*, p. 221.

⁸⁶ Alfonso de Otazu, *Los Rothschild y sus socios españoles (1820-1850)*, O. Hs. Ediciones, Madrid, pp. 201-235 y 312-327.

⁸⁷ Ángel Bahamonde Magro y José Gregorio Cayuela Fernández, “Entre La Habana, París y Madrid: intereses antillanos y trasvase de capitales de María Cristina de Borbón y el duque de Riánsares (1835-1873)”, *Estudios de historia social*, 44-47 (1988), pp. 635-649.

⁸⁸ José Antonio Piqueras, “La reina de los esclavos”, pp. 104-105.

⁸⁹ Juan Pro Ruiz, “Poder político y poder económico en el Madrid de los moderados (1844-1854)”, *Ayer*, 66 (2007), pp. 40-41.

⁹⁰ María Ángeles Casado Sánchez y Mónica Moreno Seco, “María Cristina de Borbón y María Cristina de Habsburgo”, pp. 113-138. Isabel Burdiel, “La revolución del pudor”, pp. 23-51.

Un aspecto nada menor de la decisión de María Cristina y Fernando de contraer matrimonio es que contravinieron todas las convenciones acerca de la posición social de los cónyuges. En efecto, durante el Antiguo Régimen, el matrimonio tenía lugar entre familias de similar estatus, aunque también es cierto que fue una vía para ascender socialmente. En el caso de las familias de la realeza, la norma era el matrimonio entre iguales. Por tanto, María de Cristina, al elegir como esposo a Muñoz, priorizó sus sentimientos, aunque pronto fue consciente que la distancia social que les separaban debían acortarse en cuanto hubiera posibilidad. De este modo, ya antes de la celebración de su boda secreta, Muñoz contó de inmediato con el “favor” de la Reina, que le designa gentilhombre de palacio, pone a su disposición berlina y casa, y “hasta se presentaron como dos iguales a revisar la guardia nacional en el paseo del Prado”.⁹¹ Sin embargo, una vez contraído el matrimonio, la necesidad de mantenerlo en secreto impidió mejorar la posición social de Fernando Muñoz. Sólo en 1840, al partir hacia el primer exilio, es cuando comienza a vislumbrarse esa posibilidad. Para entonces, la vertiente política y financiera de Fernando Muñoz, necesitaba de hechos de índole social, con importante reminiscencia del Antiguo Régimen, para integrarlo de forma plena en el núcleo de las élites cortesanas. Para incluirlo en esa élite que forma el círculo real y en la red de familias y personalidades que la conforman, fue preciso una doble estrategia o “acción dirigida”, que debía contar con el visto bueno de la reina Isabel II. Primero, había que ennoblecero plenamente, mediante la concesión de títulos y distinciones propios del mundo aristocrático, con el propósito de reducir la distancia social respecta a la reina María Cristina y otros destacados miembros del círculo que poseían más *status* social, máxime cuando en 1840, fracasa el intento de hacerse con un título italiano, el principado de Poggio-Nativo.⁹²

Y, luego, desposarlo canónicamente con la reina madre a través de un segundo matrimonio que hiciera olvidar todas las irregularidades del primero. Era la manera más oportuna de consolidar socialmente al que iba a ser en la sombra el “verdadero jefe ejecutivo del partido moderado”⁹³ y esposo –sin ningún tipo de ocultamiento– de la reina madre. A partir del escalón primario de la nobleza, que es la hidalgía, Fernando Muñoz y buena parte de su familia de sangre (especialmente su padre y sus hermanos José Antonio y Jesús, el llamado “clan Tarancón”)⁹⁴ iban a experimentar un considerable e inaudito proceso de movilidad social.⁹⁵ Fue diferente al de otros compañeros de generación y destacados financieros y conocidos suyos, como Manuel Gaviria Alcoba (I marqués de Casa Gaviria) o Joaquín de Fagoaga (caballero supernumerario de la Orden de Carlos III), cuyos padres habían iniciado el proceso de ennoblecimiento.⁹⁶

No hizo ese viaje el hidalgo Muñoz, quien se aristocratizó sin pasos generacionales intermedios, tras afianzarse como una de las cabezas más destacadas del partido moderado con el pleno respaldo de su esposa Cristina. Cruza en una sola etapa los diversos tramos del escalafón nobiliario. Un real decreto de 12 de febrero de 1844 lo convertía en grande de España de primera clase y duque de Riánsares. No se detuvo ahí. Después de comprar a los descendientes del Marqués de Santa Cruz el palacio que poseían junto al palacio de

⁹¹ Fermín Caballero, *La cuestión de la regencia*, p. 13.

⁹² Isabel Burdiel, *Isabel II*, pp. 80-81.

⁹³ *Ibidem*, pp. 153-158. Juan Pro Ruiz, *La construcción del Estado*, pp. 264-268.

⁹⁴ Cristina Bienvenida Martínez García, “Política y corrupción en la corte isabelina. El ascenso del Clan de Tarancón”, en *Libros de las Corte*, 22 (2021), pp. 95-136.

⁹⁵ Francisco Chacón Jiménez, “Familias, sociedad”, pp. 380-389.

⁹⁶ AHN, Estado, Carlos III, expediente 2175. Aprobada el 30 de agosto de 1833.

Oriente,⁹⁷ el año 1846 otro “real despacho” le concedía el título de marqués de San Agustín.⁹⁸ Pero aún deseaba acaparar más honores del Antiguo Régimen el entonces empresario, financiero y político. Coincidiendo con la presidencia del gobierno de Juan Bravo Murillo y, posiblemente, en el momento en el que más afianzado se encontraba como jefe en la sombra del partido moderado, sumaría otra distinción ducal de origen extranjero para consolidar su status social.

Efectivamente, en 1852, paga los derechos al ministerio de Gracia y Justicia y a la tesorería de la Hacienda Pública de la provincia de Madrid –en concreto 32.000 reales– que le permiten ostentar en España el título de duque de Montmorot.⁹⁹ Resulta, pues, evidente que la acumulación de títulos nobiliarios por parte del hidalgos Muñoz, perseguía dotarle de distinciones que lo hiciesen reconocible dentro de una sociedad en proceso de transformación, como es en la que vive, y en la que la nueva nobleza no es contradictoria con la riqueza.¹⁰⁰

La cascada de honores para revestir su posición como miembro de la familia real y cabeza de la élite vinculada al partido moderado continúa cuando Muñoz logra vestir un hábito de órdenes militares. Por real decreto accede a la orden de la *Virtuti et merito*, pues el 12 de noviembre de 1844, Isabel II le concede la gran cruz de la orden de Carlos III, la cual, en una “suprema asamblea”, aprueba su ingreso el 30 de enero de 1845. Alguien como Fernando, proveniente de una familia de estanqueros, había superado su anterior condición como consecuencia del desempeño por parte de sus antecesores de trabajos mecánicos,¹⁰¹ y pasaba a tener el máximo reconocimiento social y honorífico por su “óptima calidad, nobleza y pureza de sangre”¹⁰².

Pero lo que era casi imposible para muchos aristócratas, no lo fue para Muñoz. Impensable que un hidalgos, en su propio ciclo vital pudiese acceder a la Orden del Toisón –rama española– y colgar de su cuello el vello de oro. Lo consigue en 1846, año en que también la reciben Antonio María Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier,¹⁰³ Eugenio Lamoral, Príncipe de Ligne, embajador de Bélgica en Francia,¹⁰⁴ y Pedro, heredero del trono de Portugal y rey desde el año 1853.¹⁰⁵ De nuevo, la reina Isabel II, gran maestra de la Orden del Toisón, el 21 de septiembre, expide un real decreto mediante el que nombra miembro de la misma al duque de Riánsares y le concede, como indica el grefier de la orden, “tan honorífica distinción”.¹⁰⁶

Los tiempos estaban cambiando. El estamento nobiliario y las instituciones de honor relacionadas con el mismo estaban registrando una compleja transformación. La corona no sólo distribuye los honores entre la vieja nobleza, sino también entre la nueva nobleza. Se

⁹⁷ Ángel Bahamonde Magro, “Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880)”, en Luis Enrique Otero Carvajal y Ángel Bahamonde Magro (eds.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, vol. 1, Comunidad de Madrid, Madrid, 1986, p. 357.

⁹⁸ AHN, Consejos, legajo 8981, año 1846, expediente 6.

⁹⁹ AHN, Diversos, Títulos y Familias, legajo 3492, registro 417, documento 12.

¹⁰⁰ Francisco Cánovas Sánchez, “La nobleza senatorial en la época de Isabel II”, *Hispania*, 141 (1979), pp. 51-90. Germán Rueda Hernanz, “Los nobles españoles en el período ilustrado y liberal, 1780-1930”, en Grupo de Estudio de Historia de la Nobleza (estudio introductorio de Germán Rueda Hernanz), *La nobleza española, 1780-1930*, Ediciones 19, Madrid, 2014, pp. 11-38. Fernando Sánchez Marroño, *Riqueza y familia en la nobleza española del siglo XIX*, Ediciones 19, Madrid, 2014, pp. 64-89.

¹⁰¹ Pere Molas, *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Cátedra, Madrid, 1987, pp. 193-205. Pablo Ortega del Cerro, “Pruebas de distinción en una sociedad en cambio: las informaciones de pureza de sangre en la armada (1845-1865)”, *Historia Social*, 85 (2016), pp. 63-82.

¹⁰² AHN, Estado, Carlos III, expediente 2509.

¹⁰³ AHN, Estado, 7692, expediente 5, 10 de octubre de 1846.

¹⁰⁴ AHN, Estado, 7692, expediente 4, 16 de febrero de 1846.

¹⁰⁵ AHN, Estado, 7692, expediente 3, 13 de noviembre 1846.

¹⁰⁶ AHN, Estado, 7692, expediente 2.

estaba conformando la nueva nobleza isabelina.¹⁰⁷ Dentro de ella, los relacionados con las finanzas, no obstante hacer dinero y tener fortunas mediante acciones, títulos de Estados y participación en compañías, no desdeñan los instrumentos de prestigio nobiliario, como son los títulos aristocráticos y los mantos, cruces y collares de órdenes de caballería. Se empotran en la parte más alta del sistema social a través de los medios citados. No los emplean tanto para adornar su origen y su pasado, como para crearse un caparazón social distinguido. En esa trayectoria hacia la búsqueda del honor, igualmente harán uso del Senado, la cámara por antonomasia de la aristocracia (junto al alto clero y a los militares de alta graduación), consolidando su prestigio social y su influencia política. De esta forma, Muñoz accede de forma vitalicia (calidad propia de los oficios del Antiguo Régimen) mediante real decreto de 15 de agosto de 1845¹⁰⁸ y se le unirán bastantes amigos y socios suyos. Al igual que otros senadores vitalicios, Fernando Muñoz, quien conserva el cargo de prócer hasta 1868, hace realidad lo que indicaba Raúl Bertelsen y otros estudiosos del Senado en el siglo XIX: se trata de una de las instituciones que, en el reinado isabelino, mejor refleja la estrecha relación que acaba dándose entre el poder político y el poder social.¹⁰⁹ Ni uno ni otro le faltaba a Fernando Muñoz desde el año 1844.

Todo este proceso de aristocratización del “tal de Muñoz”, no se puede separar del matrimonio confesional con la reina María Cristina. El fallido matrimonio secreto y morganático que ofició Marcos Aniano González, el joven cura amigo de Fernando, el 28 de diciembre del año 1833, debía ser reemplazado por un matrimonio solemne entre personas de una alcurnia similar, aunque no estrictamente igual.

No podía ser de otra manera, pues el casamiento del “valido” con la regente, como lo llama Fermín Caballero, con sorna propia del Antiguo Régimen, era un despropósito para el incipiente Estado y perjudicaba a la futura reina Isabel II; a lo que se unía la corrupción económica y maquinaciones con la que eran relacionados el llamado “clan Tarancón”¹¹⁰.

El matrimonio de Cristina con Muñoz ha traído a España males de una gravedad que hoy no se pueden todavía medir. Una sensualidad estragada y de baja ralea ha inficionado los salones de palacio: una familia sin educación ni saber se ha apoderado de la voluntad de la reina y la camarilla ha degenerado hasta lo más vil y estúpido de la sociedad. La inocente Isabel no sabe ni tiene más maestros a los diez años que de leer y escribir, y con el trato y aprendizaje de los Muñoces habrá de casarse de aquí a dos años.¹¹¹

Había que revertir este anómalo matrimonio y solemnizarlo. Aunque Aniano había ascendido a capellán de honor de la Real Capilla y confesor de la reina madre, fue oficiado por el obispo de Córdoba y confesor real Juan José Bonel y Orbe, un eclesiástico acostumbrado a alinearse junto al gobierno y no seguir la tendencia de sus compañeros de curia.¹¹²

¹⁰⁷ Manuel Tuñón de Lara, *Estudios sobre el siglo XIX español*, Siglo XXI, Madrid, 1971. Germán Rueda, “Los nobles de Isabel II”, en Grupo de Estudio de Historia de la Nobleza (estudio introductorio de Germán Rueda Hernanz), *La nobleza española, 1780-1930*, pp. 191-258.

¹⁰⁸ Archivo Senado de España, legajo 373. Expediente personal del Senador vitalicio Duque de Riánsares, D. Agustín Fernando Muñoz y Sánchez, 1846.

¹⁰⁹ Raúl Bertelsen Repetto, *El Senado en España*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1974, pp. 272-297. Juan Ignacio Marcuello Benedicto, “Próceres y Senadores en el reinado de Isabel I”, en Manuel Pérez Ledesma (coord.), *El Senado en la Historia*, Servicio de Publicaciones de la Secretaría General del Senado, Madrid, 1998, pp. 113-144. Antonio Manuel Moral Roncal, “La nobleza española en la política y diplomacia durante la edad contemporánea”, *Aportes: Revista de historia contemporánea*, 89 (2015), pp. 95-101.

¹¹⁰ Cristina Bienvenida Martínez García, “El inicio en los negocios del ‘clan de Tarancón’ en España (1833-1850)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 26 (2020), pp. 531-550.

¹¹¹ Fermín Caballero, *La cuestión de la regencia*, p. 22.

¹¹² Vicente Cárcel Ortí, “El primer documento colectivo del episcopado español: carta al Papa en 1839 sobre la situación nacional”, *Scriptorium victoriense*, 21 (1974), pp. 152-169.

De este modo, el “desposorio” del “Excmo Sor Dⁿ Agustín Fernando Muñoz y Sánchez Duque de Riansares con S. M. la Sra D^a María Cristina de Borbón Augusta Reina Viuda”, se celebró el 12 de octubre de 1844 a las nueve y media de la noche en el Palacio Real de Madrid. No se ocultaba el primer matrimonio, por lo que en las admoniciones previas se reconocían las “graves causas” que concurrían. Sin embargo, todo estaba muy organizado desde el círculo cortesano y desde el partido moderado para que contrajeran “verdadero y legítimo matrimonio”. El día anterior, una real orden de la Reina Isabel, tras haber oído la opinión del Consejo de Ministros, autorizaba el matrimonio confesional y desigual que le solicitaba su madre para poder contraer definitivamente matrimonio con Fernando Muñoz, grande de España de primera clase.

Por su parte, Fernando Muñoz comprobaba hasta dónde llegaba el respaldo de sus compañeros de partido, pues tanto el presidente del gobierno, Narváez, como los ministros Martínez de la Rosa, Mon, Armero, Mayans y Pidal actuaban como testigos.¹¹³ Muñoz ya no tenía límites sociales ni personales para estar en la cúspide de la vida social, política y económica de España y para constituirse en el “ego” de la red de poder más destacada del periodo moderado. Era, a los ojos de toda la sociedad, el marido legítimo de María Cristina de Borbón.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo, se ha comprobado que en España desde las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX se transita, muy pausadamente, hacia una nueva realidad familiar: la familia conyugal, en la que los afectos y los sentimientos ocupaban un lugar destacado. El afianzamiento del individualismo y la paulatina extinción del Antiguo Régimen dibujaron un horizonte complejo, pues no se produce una desaparición inmediata de la familia tradicional, ni se cortan o interrumpen las redes de relación familiar, ni acaba de perfilarse con nitidez la silueta imperfecta de la familia conyugal. Esto se ha verificado en el estudio de la familia Muñoz-Borbón, donde su origen fue una decisión personal basada en el amor permanente a lo largo de todo el ciclo vital.

Se puede vislumbrar que las relaciones entre familia y sociedad no son unidireccionales, sino que una y otra se influyen mutuamente: la familia se adapta a la sociedad, pero también la modifica. En una época de transformación, cuando la organización estamental deja de ser dominante y comienza a tomar cuerpo la sociedad de clases, las experiencias de la familia Muñoz-Borbón demuestran la adopción de nuevos valores, pero conservando algunas tradiciones y costumbres. Esta familia se caracterizó por el amor entre esposos, el afecto hacia los hijos, el estrechamiento de los lazos de parentesco con los familiares más inmediatos, la persecución del interés personal en la esfera pública, el dinero y no la sangre como demostración de *status* social; pero también por la conservación del honor y el privilegio como signos de distinción e identidad. Se estaban fijando los pilares sobre los que asentar un nuevo modelo familiar en la España del siglo XIX. Así fue, al menos, para la familia Muñoz-Borbón.

**Élites, ascenso social y afectos en España entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.
Reflexiones a partir de la familia Muñoz-Borbón**

**Transforming Spanish families in Eighteenth and Nineteenth Centuries.
Reflections about the Muñoz-Borbón's marriage**

JUAN HERNÁNDEZ FRANCO Y ANTONIO IRIGOYEN LÓPEZ
Universidad de Murcia

Resumen

En este trabajo se reflexiona sobre la relación entre las familias de la élite y las transformaciones político-sociales que se dieron en España entre finales del siglo XVIII y comienzo del XIX. Las familias tuvieron que adaptarse a las nuevas condiciones surgidas con la construcción del Estado. Gracias a procesos de movilidad social ascendente, apareció una renovada élite que comienza a identificarse con los valores burgueses y crea un modelo familiar propio: la familia conyugal, donde el peso de los sentimientos y los afectos fue más evidente. Todo este proceso será analizado a través de un estudio de caso.

Palabras clave: Familias. Élite. Movilidad social. Cambio. Eneovación.

Abstract

This paper deals with the relationship between elite families and the political-social transformations that occurred in the Late Eighteenth and Early Nineteenth Century Spain. Families had to adapt to the new political, social and economic conditions that arose with the State-building. Different processes of upward social mobility facilitated the emergence of a renewed elite that began to have bourgeois values and that created its own family pattern: the conjugal family, where the weight of feelings and affections became more evident. This process will be analyzed through a case study.

Keywords: Families. Elite. Social Mobility. Change. Renewall.

Juan Hernández Franco

Catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Murcia. A lo largo de treinta y cinco años de actividad investigadora, entre sus principales líneas de investigación se encuentran las familias y élites de poder. Los últimos libros publicados sobre estas temáticas son *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa moderna y Organización social y familias*.

Antonio Irigoyen López

Profesor Titular de Historia Moderna, especializado en historia social de la Iglesia y del clero en la Monarquía Hispánica, atendiendo a las carreras eclesiásticas, y en historia de la familia, centrándose en el matrimonio y su regulación eclesiástica, así como en el bautismo y el padrinazgo.

Cómo citar este artículo:

Juan Hernández Franco y Antonio Irigoyen López: “Élites, ascenso social y afectos en España entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Reflexiones a partir de la familia Muñoz-Borbón”, *Historia Social*, núm. 104, 2022, pp. 161-179.

Juan Hernández Franco y Antonio Irigoyen López: “Élites, ascenso social y afectos en España entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Reflexiones a partir de la familia Muñoz-Borbón”, *Historia Social*, 104 (2022), pp. 161-179.